RAD. 013/2020 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. SE REQUIERE a la parte ejecutante para que realice la notificación por aviso de la sociedad ejecutada CONSTRUCCION DE INVERSIONES URBANAS S.A.S., de conformidad con lo consagrado en el art. 292 del C. G. del P., en concordancia con el art. 8 del decreto 806 de 2020.

2. Siendo procedente la solicitud elevada por la parte actora mediante correo del 02 de marzo de 2021, téngase para todos los efectos legales como nueva dirección electrónica para notificación del demandado EDISON VARGAS GUZMAN el correo electrónico gerencia@ciu.com.co.

3. SE REQUIERE a la parte demandante para que realice la notificación personal del demandado EDISON VARGAS GUZMAN de conformidad con lo consagrado en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el art. 8 del decreto 806 de 2020.

4. Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará a la parte demandante en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **19 de mayo de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **075 .**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM